

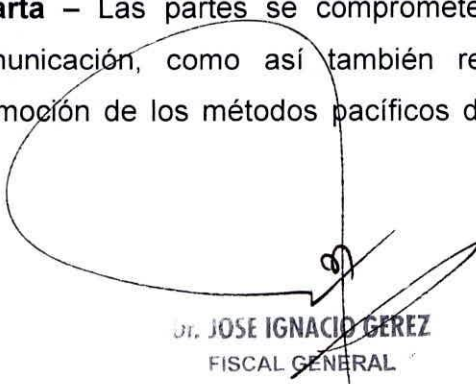
En la ciudad de Neuquén, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte, entre el **Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Neuquén**, en adelante MPF, con domicilio en Leloir y Entre Ríos, de Neuquén, representado por el Fiscal General, Dr. José Gerez, por una parte; y por la otra, la **Dirección Provincial de Tierras de la Provincia del Neuquén**, en adelante DPT, con domicilio en Gral. Belgrano 398, Neuquén, representado por el Director Provincial Dr. Fernando Domínguez Esteves, se celebra el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

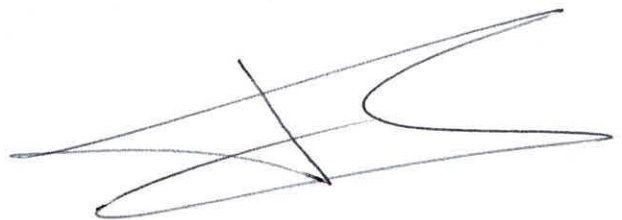
Primera - Es objeto de este Convenio posibilitar la colaboración entre ambas instituciones en los procesos y casos de mediación penal que conforme las leyes 2784, 2879 y modificatorias hubieran sido derivados a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal y que se encuentren relacionados con conflictos que afecten tierras fiscales de la Provincia de Neuquén.

Segunda - Las partes coordinarán acciones para el abordaje de dichos casos, para lo cual designarán un responsable por cada una de las instituciones, quienes tendrán a su cargo la realización de los actos conducentes a dicho objetivo.

Tercera - Los mediadores del MPF de cada una de las circunscripciones, al tomar conocimiento de que el conflicto que se encuentren abordando se relaciona con una controversia sobre tierras fiscales de la provincia, tomará contacto con el representante designado por la DPT a los efectos de convocarlo para participar como parte o tercero interesado en el proceso de mediación. La participación de la DPT en el proceso de mediación tendrá como propósito brindar información al mediador y a las partes, aportar documentación que sea de interés para el proceso, tomar intervención en aquellas cuestiones administrativas que requieran su actuación, y colaborar en el planteo de alternativas para resolver el conflicto.

Cuarta - Las partes se comprometen a mantener vías ágiles y fluidas de comunicación, como así también realizar actividades en conjunto para la promoción de los métodos pacíficos de resolución de conflictos, elaboración de


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
FISCAL GENERAL

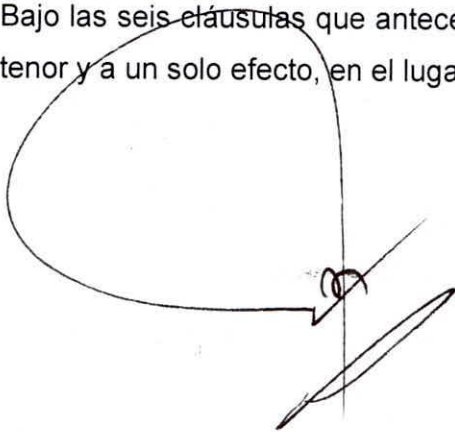
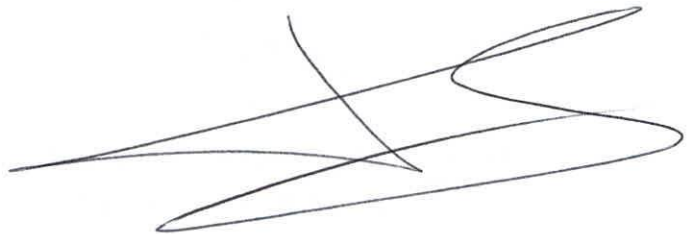


cartillas y material de difusión, dictado de talleres y cursos de capacitación para los agentes de ambas instituciones.

QUINTO- Coordinadores: El MPF designa al Director de Mediación y Conciliación Penal para la ejecución del presente y la DPT lo hará por la Directora General de Asesoría Legal, quienes deberán anualmente elaborar un programa de actividades como así también realizar las evaluaciones correspondientes, difundiendo las conclusiones e informándolas a las autoridades que suscriben el presente.

Sexta - Duración: El presente tendrá una duración de tres (3) años, renovándose en forma indefinida, si alguna de las partes no hiciera mención expresa en contrario con una antelación a su vencimiento de noventa (90) días.

Bajo las seis cláusulas que anteceden, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al comienzo.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop on the left side that curves around and ends in a small circle, followed by a horizontal line and a diagonal stroke.A handwritten signature in black ink, featuring a series of overlapping, horizontal and diagonal strokes that form a complex, somewhat abstract shape.